



RESOLUCIÓN No. **278** DE 20
(14 MAY 2026)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, al señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.567.354 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4846, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206856, bajo la modalidad ABIERTO.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 278 14 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026”

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-3007 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026 al señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6607 del 20 de febrero de 2026, el señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y además solicitó prórroga para tomar posesión del cargo hasta el 4 de mayo de 2026.

Que a través de la comunicación radicada con el No. 2-2026-5254 del 3 de marzo de 2026 se concedió la prórroga solicitada, definiéndose el 4 de mayo de 2026 como fecha para la posesión en el empleo mencionado.

Que el señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA, por medio de la comunicación No. 1-2026-15673 del 17 de abril de 2026, solicitó nuevamente una prórroga en el plazo para tomar posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en esta ocasión, para el día 12 de mayo de 2026. La solicitud fue atendida mediante la comunicación radicada con el No. 2-2026-11960 del 7 de mayo de 2026, otorgándose la prórroga solicitada y estableciendo como fecha de posesión el día 12 de mayo de 2026.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-18904 del 7 de mayo de 2026, el señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4846.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1º de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1º de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, del señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.567.354 en el empleo denominado

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 278 14 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026”

Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4846, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206856, bajo la modalidad ABIERTO.

Artículo 2º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 079 del 9 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 3º- Comunicar la presente Resolución al señor DIEGO ALEJANDRO SERRATO MENDOZA al correo electrónico diegoserratom26@gmail.com, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

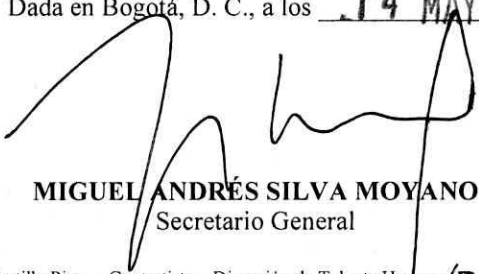
Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 MAY 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Camilo Andrés Portillo Pico – Contratista – Dirección de Talento Humano *CP*
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista – Dirección de Talento Humano *YJ*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *ML*
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HVS*